DECRETO Nº 0246

NEUQUÉN, 23 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 1539-M-09 y el proyecto de decreto realizado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1614 de fecha 29 de diciembre de 2008, Resolución Nº 1 del 5 de enero de 2009, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente con la norma legal mencionada precedentemente, se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con fecha 9 de febrero de 2009, la Subsecretaría de Viviendas emite la Nota Nº 11/09 destinada a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, solicitando se incremente el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, tanto en Recursos como en Gastos, en virtud al desembolso del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, para el comienzo de las obras de: "Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector I", "Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector II", "Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector III"; cada una por un importe de $ 5.806.352,59, totalizando $ 17.419.057,77;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, corresponde incrementar el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos

Dra. GRACIELA M. PEREZ
Directora Municipal de Presupuesto
Secretaría de Hacienda
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

de capital", y en Erogaciones: en la Subsecretaría de Viviendas, Curso de Acción: Proyectos urbanísticos habitacionales, Partida Principal: Obra Pública;

Que el incremento presupuestario que se efectúa por el presente se destina para el fin único para el que fue otorgado;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614 y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I, y 2°), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 1 del 5 de enero de 2009, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes no reintegrables para financiar Gastos de Capital	
Aportes no reintegrables para financiar Gastos de Capital	
Aportes no reintegrables para financiar Gastos de Capital	
Aportes de Nación	17,419,059
	17,419,059
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	**17,419,059**

EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS
Curso de Acción:	Proyectos urbanísticos habitacionales

Proyecto:	Desarrollos urbanísticos	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obras:	Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector I	5,806,353
	Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector II	5,806,353
	Construcción de 60 Viviendas Valentina Norte Sector III	5,806,353
		17,419,059
Total:	**Proyectos urbanísticos habitacionales**	**17,419,059**
TOTAL:	**SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS**	**17,419,059**
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:		**17,419,059**

Artículo 2°) TOME conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo ---------- establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-
///mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO GAMARRA YANES.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GISELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal N° 1708
Fecha: 06 / 03 / 08